

Acta No.107/2011 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con del día dieciséis de junio del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz** nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); así como el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); y los licenciados: **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. La profesora **Gloria Marina Müller Díaz**, Directora Propietaria nombrada por el Ministerio de Educación (MINED), llamó recientemente solicitando disculpas por no poder asistir debido a compromiso de fuerza mayor. Asimismo, el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitó disculpas por no poder asistir, debido a compromiso laboral. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez y el literal “b” del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de ocho Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura, ratificación y firma de Acta No.106 de Sesión Extraordinaria de fecha 09-06-11
4. Solicitud de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Solicitud para denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, al beneficiario ##### hijo del profesor #####
6. Solicitud para denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, a la beneficiaria #####, hija del profesor #####.
7. Resumen Ejecutivo sobre Recurso de Revisión Interpuesto por: FAUCY ALEXANDER BRAND, actuando en calidad de Representante Legal de SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Proceso de **Licitación Pública por Invitación: N° 13/2011-ISBM** "SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011".
8. Seguimiento a la aprobación del Presupuesto año 2012
9. Acciones de personal
10. Continuidad al proceso Modelo salvadoreño para una gestión de excelencia Bases 2011 y reconocimiento a las mejores prácticas
11. Gestión de inmuebles
12. Varios:
 - 12.1 Informe de Presidencia
 - 12.2 Finalización de prórrogas de contratos de proveedores médicos de familia

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 106, de Sesión Extraordinaria de fecha 09-06-11

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar el Acta N° 106, de la sesión extraordinaria realizada el nueve de junio de dos mil once.**

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Gerencia Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de UN (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a miembros del grupo familiar de docente fallecido**, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTIDÓS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$722.23)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca". El día seis de junio del dos mil once, el Departamento de Prestaciones, recibió escrito mediante el cual, el señor #####, en su calidad de hijo del docente fallecido ##### solicita se le otorgue la ayuda económica por gastos funerarios.

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Gerencia Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionados, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por el docente, según se detalla a continuación:

, en su calidad de hijo del docente fallecido #####, por un monto de **SETECIENTOS VEINTIDOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$722.23).**

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que el beneficiario pueda solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, las disposiciones del **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca" y lo establecido en los Artículos 20 literal "g", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (1) solicitud de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** a los familiares de un docente fallecido, por un monto total de **SETECIENTOS VEINTIDOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$722.23)**, conforme el detalle siguiente:

No.	FECHA		EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO				Último Salario Base	
	DE	REPRESENTACION		NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA DE MUERTE	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	06/06/2011		GF- 017/2011	#####	DUI #####, NIT #####	HUJO	#####	DOCENTE	#####	NIP- ##### NIT #####	07/04/2011	\$ 722.23
				TOTAL								\$ 722.23

- II. **Autorizar** la aplicación inmediata de este acuerdo, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerales a la beneficiaria.

Punto Cinco: Solicitud para denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, al beneficiario #####, hijo del profesor #####.

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo la gestión realizada a raíz de solicitud para la **continuidad** al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven ##### de ** años de edad, hijo del profesor #####, con número de afiliación #####. La recomendación presentada es la denegatoria a lo solicitado conforme a los antecedentes. El Punto presentado al Directorio literalmente dice: "....."

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 27 de mayo de 2011, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por el profesor #####, con número de afiliación ##### en la que expone que su hijo #####, de años de edad, con número de afiliación #####, padece de #####, ##### y #####, requiriendo de tratamiento médico continuo. Por lo que, solicita se autorice continuidad de su hijo, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del ISBM, se establece, que tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, los hijos de los servidores públicos docentes menores de 21 años que se encuentren solteros y excepcionalmente, el hijo de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
3. Para corroborar si la invalidez del hijo del profesor #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó al profesor que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia de salario y tiempo de servicio firmada por la Jefe de Recursos Humanos y la Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, extendida a los dieciséis de mayo del dos mil once, en la que hacen constar que el profesor #####, ingresó al Ministerio de Educación el 04 de junio de 1984, comprobándosele a esa fecha **26 años, 11 meses**, al servicio del magisterio.
4. Para determinar si el beneficiario es inválido total, se agregó al expediente resumen clínico, extendido el dos de mayo del dos mil once, por el Dr. Luis Ángel Zelaya García, Médico Endocrinólogo, proveedor de servicios médicos del Programa Especial de Salud del ISBM, en la que hace constar que el joven #####, de ** años de edad, inicio control médico desde el 02 de enero de 2004, con los diagnósticos actuales siguientes: #####, #####, #####
5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el veintisiete de mayo del corriente año, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, la evaluación correspondiente; la cual, con fecha ocho de junio del dos mil once, mediante Dictamen número 0669-11, dictaminó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, determinando **tipo de #####**, haciendo la siguiente observación: ##### y ##### desde el 19 de junio de 1990.

RECOMENDACION:

La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, con base a lo establecido en el Artículo 5 literal "c" de la Ley del ISBM y luego del análisis y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo **la Denegatoria de continuidad** en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven ##### con número de afiliación #####, solicitud que fue presentada por el profesor #####, con número de afiliación #####, ya que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 0669-11, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, la cual determinó tipo de ##### y porcentaje asignado de #####.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas, el Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la Gerencia Administrativa, con base en lo establecido en el literal "c" del Artículo 5 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Denegar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial del joven #####, hijo del profesor #####, cotizante con número de afiliación #####, por no cumplir con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 0669-11 de la Comisión Calificadora de Invalidez, ya que se determinó tipo de ##### y porcentaje asignado de ##### lo cual no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de invalidez, según lo requiere el Artículo 5 literal "c" de la Ley del ISBM.

- I. **Encomendar** a la Administración realizar la notificación de lo resuelto a la solicitante.

Punto Seis: Solicitud para denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, a la beneficiaria #####, hija del profesor #####.

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo la gestión realizada a raíz de solicitud para la **reincorporación** al Programa Especial de Salud del ISBM, a la joven #####, de ** años de edad, hija del profesor #####, cotizante con número de afiliación #####. La recomendación presentada es la

denegatoria a lo solicitado conforme a los antecedentes. El Punto presentado al Directorio literalmente dice:.....

ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de mayo de 2011, el Departamento de Prestaciones del ISBM recibió nota enviada por el profesor #####, con número de afiliación #####, en la que expone que su hija #####, de ** años de edad, con número de afiliación ##### presenta cuadro clínico de ##### con tratamiento permanente de ##### y #####, suministrados por la Red de Servicio Público en el Hospital Rosales y por medios personales. Asimismo, informa que su hija solo tuvo carné de afiliación al ISBM, en los primeros años de vida, por lo que no dispone de este documento. Por lo anterior, solicita se autorice la reincorporación de su hija, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del ISBM, se establece, que tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, los hijos de los servidores públicos docentes menores de 21 años que se encuentren solteros y excepcionalmente, el hijo de cualquier edad, **si es inválido total** y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
3. Para corroborar si la invalidez de la hija del profesor #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó al profesor que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia de salario y tiempo de servicio firmada por la Jefe de Recursos Humanos y el Pagador Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, extendida a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez, en la que hacen constar que el profesor #####, ingresó al Ministerio de Educación el 15 de mayo de 1992, comprobándosele a esa fecha **18 años, 7 meses**, al servicio del magisterio.
4. Para determinar si la beneficiaria es inválida total, se agregó al expediente constancia médica, extendida el once de julio del dos mil cinco, por el Dr. Roberto López Aguilar, Médico Neurólogo, en la que hace constar que la joven ##### de ** años de edad, presenta cuadro clínico de ##### con #####.
5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el doce de mayo del corriente año, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, la evaluación correspondiente; la cual, con fecha ocho de junio del dos mil once, mediante Dictamen número 0663-11, dictaminó que la joven ##### de ** años de edad, con diagnóstico de ##### con #####, presenta menoscabo de la

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

capacidad de trabajo del **%, determinando **tipo de #####**, haciendo la siguiente observación: ##### y ##### desde el ** de ##### de **, fecha de su nacimiento.

RECOMENDACION:

La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Prestaciones, con base a lo establecido en el Artículo 5 literal “c” de la Ley del ISBM y luego del análisis y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia de Pensiones, recomienda al Consejo Directivo la Denegatoria de reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de la joven #####, con número de afiliación #####, solicitud que fue presentada por el profesor ##### con número de afiliación #####, ya que **no cumple con el requisito que su invalidez se hubiese originado siendo beneficiaria**, según lo establece el artículo 5 literal. “c” de la Ley del ISBM, ya que, el profesor #####, ingresó al Ministerio de Educación el **15 de mayo de 1992** y según Dictamen número 0663-11, la Comisión Calificadora de Invalidez determinó ##### y ##### desde el ** de ##### de **ggg

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas, el Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez y demás documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la Gerencia Administrativa, con base en lo establecido en el literal “c” del Artículo 5 de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de la joven ##### hija del profesor #####, cotizante con número de afiliación #####, a pesar de que la Comisión Calificadora de Invalidez, según Dictamen número 0663-11 determinó tipo de ##### y porcentaje asignado de ##### debido a que no se cumple el requisito de que la invalidez de la joven #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, según lo establece el artículo 5 literal “c” de la Ley del ISBM.

- I. **Encomendar** a la Administración realizar la notificación de lo resuelto a la solicitante.

Punto Siete: Resumen Ejecutivo sobre Recurso de Revisión Interpuesto por: FAUCY ALEXANDER BRAND, actuando en calidad de Representante Legal de SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Proceso de Licitación Pública por Invitación: N° 13/2011-ISBM “SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011”.

El Director Presidente informó que se ha recibido y se presenta al Consejo Directivo, el informe ejecutivo y recomendación de la respectiva Comisión de Alto Nivel que oportunamente se designó para conocer de recurso de revisión que fue admitido en el proceso de Licitación **Pública por Invitación: N° 13/2011-ISBM** "SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN DEL ISBM, AÑO 2011".

Procediendo a continuación a dar lectura al informe presentado que, en lo pertinente, expresa lo siguiente: "....."

NOMBRE DEL RECURRENTE:

SCREENCHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL TERCERO QUE PODRÍA RESULTAR AFECTADO:

GENERAL SECURITY, S.A de C.V (Sociedad Adjudicada)

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

La presentación del recurso se fundamenta en lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la LACAP.

RAZONES DE HECHO:

a) La Sociedad Adjudicada, presentó fotocopia a color de una hoja simple de acreditación extendida por DIGITAL IDENTIFICATION SOLUTIONS, S. DE R.L. de C.V., emitido, en Santiago de Querétaro, México, en la que expresa que GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., es su distribuidor exclusivo. Dicho documento no cuenta con las autenticaciones consulares o en su defecto con la correspondiente apostilla, por lo que, no cumple con lo establecido en el 6.2 de las Bases de Licitación y lo que rezan los literales c) y d) del artículo 44 de la LACAP.

b) La Sociedad Adjudicada, no anexó la lista de partes críticas que pueden causar la interrupción de los servicios requeridos, según lo establecido en el 2.1 de la Base de Licitación, violando los artículos 55 de la LACAP y 18 del RELACAP.

RESPUESTA DE GENERAL SECURITY, S.A DE C.V.:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El nueve de junio de dos mil once, GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., evacuó la audiencia conferida mediante la presentación de escrito en el cual en resumen expone:

a) Que el 6.2 de las bases, no solicita que dicho documento sea autenticado o certificado ya que éste se refiere a las acreditaciones.

b) Que la Comisión de Evaluación, tiene facultad de determinar los aspectos que considere aceptable según lo establecido en el 16.2 de las bases.

c) Que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, expone en su artículo 23, que la acreditación se refiere a la capacidad de las personas jurídicas, personas naturales y los que comparezcan en representación de otra persona, mediante documentos originales o copias certificadas, redactados en idioma castellano, o debidamente traducidos a este idioma y en su caso apostillado, por lo anterior, solicita se confirme la adjudicación que le fue otorgada

ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL:

a) En cuanto al argumento que existe incumplimiento a las Bases de Licitación por parte de la sociedad adjudicada, que presentó una copia de hoja simple de “la acreditación extendida por DIGITAL IDENTIFICATIONS SOLUTIONS, S. DE RL. DE C.V., emitida en Santiago de Querétaro, México”, que no cuenta con las autenticaciones consulares o en su defecto con la correspondiente apostilla; cabe destacar que, si bien es cierto la Cláusula 6.2 de la Base de Licitación estableció que los documentos de acreditación emitidos en el extranjero debían ser autenticados o apostillados, debe entenderse que dicha Cláusula está relacionada con el artículo 23 del RELACAP, de acuerdo al cual, el ofertante tiene que acreditarse ante la institución presentado la documentación que estableciera la condición de la persona para actuar por sí mismo o en representación de otra persona, siendo este tipo de documentos de acreditación los que requieren estar escritos en idioma castellano y debidamente autenticados o apostillados en su caso.

Ahora bien, la carta del fabricante especifica que el ofertante está autorizado para comercializar y soportar técnicamente cada uno de los productos ofertados, **no es un documento para acreditarse y actuar en el proceso**, sino que es un requisito que garantiza la procedencia del bien solicitado y la capacidad de responder ante cualquier contingencia, por lo que, no existe el incumplimiento a lo requerido en la Base de Licitación.

b) En relación a que la Sociedad Adjudicada, no anexó la lista indicada en las Bases de Licitación, se verificó que GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., presentó el cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, estableciendo que cumplía con los requisitos exigidos, no obstante

ello, no anexó el listado de componentes críticos, por lo que, la Comisión determinó que lo esencial de dicho requerimiento técnico es **la garantía mínima de dos años para todos los componentes**, en ese sentido, consta en el expediente nota del fabricante del producto ofertado por GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., en la que, se compromete a otorgar la garantía solicitada y por lo tanto, dicha omisión fue considerada por la Comisión de Evaluación de Ofertas como un aspecto aceptable de conformidad a la Cláusula 16.2 de la Base de Licitación, ya que el listado de los componentes críticos era un anexo que no modificaba en esencia la oferta, siendo lo sustancial la inclusión de la garantía, lo cual, si fue cumplido por la Sociedad Adjudicada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación de la Comisión de Alto Nivel y conforme a lo establecido en el inciso II del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Confirmar la Resolución de Adjudicación No. 92/2011-ISBM, emitida el día veinticuatro de mayo de dos mil once, mediante la cual, se adjudico a favor de GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., los bienes objeto de la Licitación Pública por Invitación **No. 13/2011-ISBM “SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCION DE AFILIACION DEL ISBM AÑO 2011”**.
- II. Autorizar al Director Presidente para emitir la Resolución Correspondiente.
- III. Declarar la Aplicación Inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución del recurso sea notificada en el plazo establecido en la LACAP, para tal efecto.

Visto el informe anterior, también se dio lectura al apartado 16.2 de las Bases de la Licitación correspondiente, como también se leyó el artículo 55 de la Ley LACAP, concluyéndose que General Security S.A. de C.V., otorga una garantía de dos años para todos los componentes del equipo, es decir que todos los componentes están cubiertos. El directorio en pleno estuvo de acuerdo en la propuesta de confirmar la adjudicación a favor de dicha empresa.

Agotado el Punto anterior, con base en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y artículos 20, 22 y 67 de la Ley del ISBM, y según lo recomendado por la Comisión de Alto Nivel, el Consejo Directivo por unanimidad,

ACUERDA:

- I. **Confirmar la Resolución de Adjudicación No. 92/2011-ISBM**, emitida por el Instituto el día veinticuatro de mayo de dos mil once, en el proceso de la Licitación Pública por Invitación No.13/2011-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE DOS IMPRESORES DE PVC PARA LA SECCION DE AFILIACION DEL ISBM, AÑO 2011”**, mediante la cual se adjudicó a GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V., los bienes objeto de la referida Licitación.
- II. **Autorizar** al Director Presidente del ISBM para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad de los respectivos trámites.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto que la resolución del recurso sea notificada en el plazo establecido en la LACAP, para tal efecto.

Punto Ocho: Seguimiento a la aprobación del Presupuesto año 2012

El Director Presidente informó que se hará pasar a la sesión a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional; a la Encargada de Presupuesto; a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Gerente de Salud y Gerente Administrativa, para que procedan a efectuar la presentación técnica del Presupuesto Institucional 2012 del ISBM y que cualquier duda que se tuviere, se solicita la evacúen y revisen de inmediato para los efectos consecuentes. A continuación del saludo de las jefaturas mencionadas, se inició la exposición, dando lectura a la solicitud de aprobación que se ha presentado al Directorio, pasando inmediatamente a explicar el documento elaborado para esta ocasión.

La solicitud en lo pertinente detalla:

ANTECEDENTES:

Con fecha 2 de junio del corriente año, la Unidad Financiera Institucional presentó al Consejo Directivo el contenido de los siguientes Proyectos: a) Presupuesto Anual de Ingresos ejercicio fiscal 2012 del ISBM; b) Presupuesto Anual de Egresos ejercicio fiscal 2012 del ISBM y c) Ley de Salarios y Contratos 2012 del ISBM.-

El Consejo Directivo mediante Punto 8 del Acta número 105 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del corriente año, acordó **I)** Dar por recibido el proyecto del Presupuesto

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucional 2012. **II)** Encomendar a la Comisión Administrativa Financiera, para que en reunión extraordinaria se revise el proyecto del Presupuesto Institucional 2012 y con sus recomendaciones, sea presentado en próxima sesión de Consejo Directivo. **III)** Declarar este punto de aplicación inmediata.

La Comisión Administrativa Financiera atendiendo las instrucciones recibidas del Consejo Directivo, sostuvo reuniones de trabajo en fechas siete y catorce del mes de junio del presente año, para analizar el contenido de los proyectos antes mencionados, entre las modificaciones resultantes en el nuevo documento se encuentra el incrementar el número de plazas tales como: cuatro Nutricionistas, cuatro Fisioterapistas, un Supervisor de Apoyo Odontológico, diez Médicos Magisteriales, un Soporte Técnico y un de Supervisor de Servicios de Laboratorios, lo anterior será financiado reduciendo el rubro de las Inversiones Financieras, asimismo se acordó efectuar reclasificación de actividades y nombres de plazas tales como Coordinadores en Psicología, para aquellos psicólogos contratados bajo la modalidad de ley de salario antes de la implementación del nuevo modelo de atención de salud del instituto, la creación de siete plazas de Trabajador Social Hospitalario, el incremento de salarios a las plazas de Supervisión de los Servicios de Salud derivados de una reestructuración de los gastos de transporte los cuales serán eliminados para el próximo ejercicio, entre otros cambios propuestos. Se analizó otro punto como fue la elaboración de una Política Salarial la cual estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, y se acordó presentar el Presupuesto Fiscal 2012 en fecha dieciséis de junio del presente año, en la siguiente manera:

PRESUPUESTO INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 2012

TOTAL INGRESOS		\$64,008,255.00
<u>RUBRO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIALES</u>
12	Tasas y Derechos	\$3,600.00
13	Contribución a la Seguridad Social	\$44,633,180.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$10,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$1,684,155.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$7,000,000.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$10,677,320.00
TOTAL EGRESOS		\$64,008,255.00
51	Remuneraciones	\$8,935,780.00
53	Prestaciones a la Seguridad Social	\$325,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$47,173,835.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

55	Gastos Financieros y otros	\$64,000.00
61	Inversiones en Activo Fijo	\$1,057,290.00
63	Inversiones Financieras	\$6,452,350.00

CONSIDERACIONES A LA LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2012:

- Las cifras presentadas en el Proyecto Anual de Ley de Salarios y Contratos en sus diferentes Líneas de Trabajo, por un monto de US\$ 8,935,780.00, están contempladas dentro del Presupuesto de Egresos 2012.
- El incremento de 309 plazas para el ejercicio fiscal 2012, incluye las plazas creadas en Ejecución 2011, así como las plazas nuevas para el año 2012 y las reclasificaciones e incrementos correspondientes, las cuales se detallan en el Cuadro anexo que contiene la creación, incorporación y modificaciones de plazas para el año 2012.
- El número total de Plazas del Área de Salud son 529 y las del Área Administrativa 109, haciendo un total general de **638 Plazas**, de las cuales 45 corresponden a la Ley de Salarios y 593 a Contratos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de los análisis efectuados con la Comisión Administrativa Financiera y con base a los artículos 20 literal f) y 21 literal i) de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- a) Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por el monto de US\$64,008,255.00 para el ejercicio fiscal 2012, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 2012

TOTAL INGRESOS		\$64,008,255.00
<u>RUBRO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIALES</u>
12	Tasas y Derechos	\$3,600.00
13	Contribución a la Seguridad Social	\$44,633,180.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$10,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$1,684,155.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$7,000,000.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$10,677,320.00
TOTAL EGRESOS		\$64,008,255.00
51	Remuneraciones	\$8,935,780.00
53	Prestaciones a la Seguridad Social	\$325,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$47,173,835.00
55	Gastos Financieros y otros	\$64,000.00
61	Inversiones en Activo Fijo	\$1,057,290.00
63	Inversiones Financieras	\$6,452,350.00

- b) Aprobar la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2012, que incluye el incremento de 309 plazas, entre las cuales se encuentran las plazas creadas en Ejecución 2011; y las nuevas plazas para el año 2012; así como las reclasificaciones e incrementos correspondientes. Según anexo.
- c) Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de que sea remitido lo antes posible al Ministerio de Educación y dar cumplimiento al plazo establecido en el Art. 20 literal f) de la Ley del ISBM.

Finalizada la lectura, la Jefa de la Unidad Financiera explicó que la Comisión Técnica Administrativa y Financiera hizo evaluaciones en la parte de los gastos, así como de los otros rubros; de igual forma se revisó movimiento de personal e incrementos de plazas, aclarándose que no se incrementó en el área de supervisión, sólo los de apoyo hospitalario y odontológico.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, preguntó si se calculó el porcentaje global de las remuneraciones, así mismo recomendó revisar cuáles son las contrataciones que no son imprescindibles. La jefatura UFI respondió que no se sacó el porcentaje del rubro de las remuneraciones. Entonces, el Director Presidente, manifestó que él en lo personal según datos que ha venido recabando estima que anda en un 29.95 % más los porcentajes de farmacias, laboratorios y médicos especialistas, y que referente a la revisión de las contrataciones, se está haciendo. Manifestó que para próximas sesiones se presentará un comparativo de cuánto es la proyección de convertir lo que se pagaba de honorarios por los servicios que prestaban los médicos de familia contra lo que se está pagando de salarios a los médicos magisteriales.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, preguntó si con las proyecciones efectuadas con base a los datos del cómputo actual, se tiene garantizado que no se va a quedar desabastecido el rubro para la compra de medicinas; asimismo, si ya se tomó en cuenta el incremento de aranceles de los hospitales, se le respondió que sí, que se consideró un diez por ciento para el incremento. Al respecto, el profesor Coto, dijo que se podría probar la política de disminuir el monto para ciertos hospitales privados e incrementar el monto para unos hospitales nacionales.

El licenciado Paz Zetino, dijo que el Consejo Directivo no pierda de vista que el Hospital Nacional Rosales cada día resuelve menos. Al respecto, el Gerente de Salud, informó que se ha previsto un hospital tipo A, y un hospital tipo B, no dejando por fuera al hospital tipo A de niños Benjamín Bloom, finalmente explicó cómo se trabajará el rubro de recreación y el área de Psicología. Finalizada la explicación anterior, el doctor Escobar, recomendó que esto se lleve a cabo en todo el país.

El ingeniero Guevara Álvarez, solicitó dejar consignado en el acta, su recomendación referente a que se rebajen algunos salarios y se aumenten otros, como por ejemplo en el caso de las auxiliares de enfermería.

El profesor Coto sugirió que se apruebe el documento como se les ha presentado ya que ha sido un trabajo conjunto de la Comisión Técnica, las Gerencias y demás jefaturas, porque el Departamento de Recursos Humanos ya está trabajando en una propuesta de estructura o política salarial. Por su parte, el doctor Escobar Aguilar recomendó que conjuntamente con la estructura salarial se trabaje una política de estímulos y escalafón, mérito y calidad, que esté de acuerdo al incremento del costo de la vida. Asimismo, el licenciado Salomón Cuéllar Salazar, manifestó estar de acuerdo debido a que en todo Presupuesto del Estado, cada institución presenta el manual de políticas e incentivos.

Concluida la revisión y análisis del Proyecto de Presupuesto y demás antecedentes documentales presentados por la Unidad Financiera Institucional, evacuadas las consultas del caso y agotadas las discusiones sobre el punto; con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "f" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el Proyecto de Presupuesto Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al detalle siguiente:**

TOTAL INGRESOS		\$64,008,255.00
<u>RUBRO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARCIALES</u>

12	Tasas y Derechos	\$3,600.00
13	Contribución a la Seguridad Social	\$44,633,180.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$10,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$1,684,155.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$7,000,000.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$10,677,320.00
TOTAL EGRESOS		\$64,008,255.00
51	Remuneraciones	\$8,935,780.00
53	Prestaciones a la Seguridad Social	\$325,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$47,173,835.00
55	Gastos Financieros y otros	\$64,000.00
61	Inversiones en Activo Fijo	\$1,057,290.00
63	Inversiones Financieras	\$6,452,350.00

- II. **Aprobar la Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2012**, que incluye el incremento de 309 plazas, entre las cuales se encuentran las plazas creadas en Ejecución 2011; y las nuevas plazas para el año 2012; así como las reclasificaciones e incrementos correspondientes, de la siguiente manera:

DETALLE DE PLAZAS DE LEY DE SALARIOS 2012

LINEA DE TRABAJO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO	2012	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO
			01 01	LEY DE SALARIO
	Gastos de representación	\$ 500.00		\$ 6,000.00
	Colaborador Jurídico	\$ 1,200.00	2	\$ 28,800.00
	Técnico I	\$ 1,200.00	2	\$ 28,800.00
	Secretaria Ejecutiva	\$ 800.00	1	\$ 9,600.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Técnico II	\$ 800.00	6	\$ 57,600.00
Encargado de Servicios Generales	\$ 700.00	1	\$ 8,400.00
Encargado de Mantenimiento y Transporte	\$ 700.00	1	\$ 8,400.00
Técnico III	\$ 600.00	14	\$ 100,800.00
Secretaria I	\$ 550.00	2	\$ 13,200.00
Asistente de Prensa	\$ 650.00	1	\$ 7,800.00
Colaborador Administrativo	\$ 500.00	6	\$ 36,000.00
Motorista	\$ 450.00	3	\$ 16,200.00
Tramitador	\$ 400.00	1	\$ 4,800.00
Subtotal Plazas		40	\$ 326,400.00

02 02	LEY DE SALARIO			
	Psicólogo	\$ 900.00	3	\$ 32,400.00
	Encargado de Centro de Recreación *	\$ 375.00	2	\$ 9,000.00
	Subtotal Plazas		5	\$ 41,400.00

DETALLE DE PLAZAS DE CONTRATOS 2012

LINEA DE TRABAJO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN/PLAZA	SALARIO	2012	
			PLAZAS	PRESUPUESTADO
			01 01	CONTRATO
	Presidente	\$ 3,500.00	1	\$ 42,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gerente de Área	\$ 2,400.00	1	\$ 28,800.00
Asesor Legal	\$ 2,100.00	1	\$ 25,200.00
Jefe de Unidad	\$ 2,100.00	3	\$ 75,600.00
Auditor Interno	\$ 1,800.00	1	\$ 21,600.00
Jefe de Departamento I	\$ 1,800.00	1	\$ 21,600.00
Jefe de Departamento II	\$ 1,500.00	9	\$ 162,000.00
Técnico Administrador de Sistemas	\$ 1,500.00	1	\$ 18,000.00
Jefe de Sección	\$ 1,300.00	3	\$ 46,800.00
Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	\$ 1,200.00	1	\$ 14,400.00
Técnico I	\$ 1,200.00	2	\$ 28,800.00
Soporte Técnico	\$ 850.00	1	\$ 10,200.00
Colector	\$ 900.00	1	\$ 10,800.00
Pagador Auxiliar	\$ 900.00	2	\$ 21,600.00
Técnico II	\$ 800.00	9	\$ 86,400.00
Técnico III	\$ 600.00	10	\$ 72,000.00
Secretaria I	\$ 550.00	1	\$ 6,600.00
Secretaria II	\$ 500.00	2	\$ 12,000.00
Colaborador Administrativo I	\$ 425.00	8	\$ 40,800.00
Técnico IV	\$ 500.00	1	\$ 6,000.00
Colaborador Administrativo I	\$ 400.00	1	\$ 4,800.00
Tramitador	\$ 400.00	4	\$ 19,200.00
Subtotal Plazas		64	\$ 775,200.00

01 02	CONTRATO			
	Gerente de Salud	\$ 2,800.00	1	\$ 33,600.00
	Sub Gerente de Área	\$ 2,150.00	2	\$ 51,600.00
	Técnico en Docencia de Salud	\$ 1,800.00	1	\$ 21,600.00
	Técnico Epidemiología	\$ 1,800.00	1	\$ 21,600.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Técnico Normalización	\$ 1,800.00	1	\$ 21,600.00
Médico de Apoyo Administrativo	\$ 1,300.00	2	\$ 31,200.00
Médico de Apoyo Administrativo	\$ 1,400.00	1	\$ 16,800.00
Trabajador Social	\$ 700.00	4	\$ 33,600.00
Secretaria I	\$ 550.00	2	\$ 13,200.00
Subtotal Plazas		15	\$ 244,800.00

02 01 CONTRATO			
Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	\$ 1,950.00	8	\$ 187,200.00
Supervisor de Apoyo Odontológico	\$ 1,950.00	2	\$ 46,800.00
Supervisor de Apoyo de Medicina Familiar	\$ 1,950.00	1	\$ 23,400.00
Médico Subespecialista	\$ 1,500.00	10	\$ 180,000.00
Médico Especialista	\$ 1,300.00	56	\$ 873,600.00
Supervisor de Servicios de Laboratorios	\$ 1,250.00	2	\$ 30,000.00
Supervisor de Servicios Farmacéuticos	\$ 1,250.00	4	\$ 60,000.00
Médico Magisterial	\$ 1,100.00	150	\$ 1,980,000.00
Psicólogo	\$ 800.00	19	\$ 182,400.00
Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	\$ 1,300.00	1	\$ 15,600.00
Desarrollador en Sistemas Junior para Salud	\$ 800.00	1	\$ 9,600.00
Soporte Técnico	\$ 850.00	1	\$ 10,200.00
Nutricionista	\$ 700.00	4	\$ 33,600.00
Fisioterapeuta	\$ 700.00	4	\$ 33,600.00
Técnico Administrador	\$ 700.00	22	\$ 184,800.00
Laboratorista Clínico	\$ 700.00	22	\$ 184,800.00
Trabajador Social	\$ 700.00	1	\$ 8,400.00
Trabajador Social Hospitalario	\$ 700.00	6	\$ 50,400.00
Motorista	\$ 450.00	6	\$ 32,400.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES:

1. Según ACUERDO No. ISBM-RH 001/2011, de fecha 03 de enero de 2011, la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **Acuerda:** Refrendar partidas, subnúmeros, categorías, sueldos, cargos y funciones del personal administrativo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a la Estructura Presupuestaria y de conformidad a la Ley de Salarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobados según Decretos Legislativos Nos. 514 y 515 respectivamente, ambos de fecha 18 de noviembre de dos mil diez y publicados en el Diario Oficial No 230, Tomo No 389, de fecha ocho de diciembre de dos mil diez. Entre los que se encuentra bajo la Partida 2, Subnúmero 1, con código (NIT) 0301-201186-105-8, el señor Juan Carlos Díaz Benítez, en el cargo de Encargado de Centro de Recreación.
2. Según **ACTA NÚMERO VENTIOCHO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de enero de dos mil diez, el Consejo Directivo en el PUNTO TRECE, acuerda: II) Autorizar el cambio de cargo funcional del Señor Juan Carlos Díaz Benítez, a la plaza de Encargado de Orden e Ingreso de Usuarios del Centro de Recreación, bajo los mismo términos contratados, a partir del día uno de febrero de dos mil diez.
3. Con fecha 8 de junio de 2011, el Señor Juan Carlos Díaz Benítez, comunica que por así convenir a sus intereses, renuncia en forma irrevocable a las labores que venía desempeñando para el ISBM en su carácter de Encargado de Orden e Ingreso del Centro Recreativo de Metalío, dejando la plaza vacante a partir del 8 de junio de 2011, manifestando que durante el tiempo que prestó sus servicios para la Institución, no sufrió accidente ni riesgo de trabajo alguno, liberando al ISBM de toda responsabilidad por tal concepto. Dejando la plaza vacante en el Centro de Recreación de Metalío. El Sr. Díaz Benítez, tomó posesión de su cargo, como Encargado de Centro de Recreación con funciones de Encargado de Mantenimiento de Centro de Recreación en el ISBM, a partir del 1 de abril de dos mil nueve.

DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos, con base a los resultados obtenidos y al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y Art. 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del Sr. Juan Carlos Díaz Benítez, al cargo de Encargado de Centro de Recreación realizando las funciones de **Encargado de Orden e Ingreso de Usuarios del Centro Recreativo**, sin responsabilidad para el ISBM, dejando la plaza vacante en el Centro de Recreación de Metalío, a partir del 8 de junio de 2011.

- II. Autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en plaza vacante de Encargado de Centro de Recreación, con funciones de **Encargado de Orden e Ingreso de Usuarios del Centro Recreativo**.
- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa, con base en el Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y Artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** del señor Juan Carlos Díaz Benítez, nombrado como Encargado de Centro de Recreación realizando funciones de **Encargado de Orden e Ingreso de Usuarios del Centro de Recreación de Metalío**, sin responsabilidad para el ISBM, declarando vacante dicha plaza.
- II. **Autorizar** el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en plaza vacante de Encargado de Centro de Recreación, con funciones de **Encargado de Orden e Ingreso de Usuarios del Centro de Recreación de Metalío**; trámite que se le encomienda al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia Administrativa.
- III. **Aprobar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

9.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE FUNCIONES Y PERFIL DEL PUESTO DE ENCARGADO DE ARCHIVO Y ACTIVO FIJO.

ANTECEDENTES:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Según ACUERDO No. ISBM-RH 008/2009, la Presidencia del ISBM, ACUERDA: efectuar los nombramientos del personal administrativo del ISBM, entre ellos los de la Sra. Ligia Carolina Hernández Urquilla, con cargo de Colaborador Administrativo I; tomando posición de su cargo a partir del 1 de abril de 2009, para realizar funciones de Encargado de Archivo y Activo Fijo. Realizándose las refrendas correspondientes, según acuerdos ISBM-RH 001/2010 e ISBM-RH 001/2011, de fecha 4 de enero de 2010 y 3 de enero de 2011, respectivamente.

2. Según certificación de ACTA NÚMERO NOVENTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de febrero de dos mil once, el Consejo Directivo en el PUNTO OCHO, acuerda: I. Aprobar la contratación del señor Marco Antonio Meléndez Linares, en el cargo nominal Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de Encargado de Archivo y Activo Fijo, por el sistema de Contrato, para las oficinas centrales, a partir del 1 de marzo de 2011.

3. Dentro del puesto de Encargado de Archivo y Activo Fijo, se encuentran detalladas las funciones de archivo, como las de activo fijo; por lo que, la Gerencia Administrativa considera pertinente someter a consideración, el separar las funciones del puesto de Encargado de Archivo y Activo Fijo, con la finalidad tener un mejor desempeño, distribuir las actividades de la mejor manera posible y obtener mejores resultados, tomando en cuenta que, el que dos personas desarrollen la misma función, ha generado confusión al momento de realizar las actividades y tomar decisiones, en lo que respecta a la seguridad y custodia de los activos que deben ser asignados a una sola persona, debido a la responsabilidad que esto conlleva y la deducción de responsabilidades.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos con base a lo establecido el Art. 20, literal f) de la Ley del ISBM, solicita a Consejo Directivo:

- I. Establecer al Señor Marco Antonio Meléndez Linares, con cargo nominal Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Encargado de Activo Fijo; y, a la Sra. Ligia Carolina Hernández Urquilla, con cargo nominal de Colaborador Administrativo I, para realizar las funciones de Colaborador de Archivo.
- II. Autorizar la modificación de las funciones de los Encargados de Archivo y Activo Fijo y separar dichas funciones, a las funciones de Encargado de Activo Fijo; y funciones y perfil de Colaborador de Archivo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa, con base al Artículo 20 literal f) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Establecer** al señor **Marco Antonio Meléndez Linares**, con cargo nominal de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Encargado de Activo Fijo; y, a la señora **Ligia Carolina Hernández Urquilla**, con cargo nominal de Colaborador Administrativo I, para realizar las funciones de Colaborador de Archivo.
- II. **Autorizar** la modificación de las funciones de los Encargados de Archivo y Activo Fijo, conforme el detalle siguiente:

Encargado de Activo Fijo:

- Ingresar, controlar y supervisar el control del activo fijo en coordinación con el jefe de inmediato;
- Controlar la asignación de activo fijo mediante los instrumentos correspondientes;
- Controlar Inventario;
- Identificar mobiliario y equipo obsoleto e inservible;
- Gestionar descargo de mobiliario inservible;
- Proporcionar logística de traslado de los activos fijos a los Centros de Atención, Centros de Recreación, Policlínicos Magisteriales, Consultorios Magisteriales y demás lugares;
- Registrar las entradas y salidas del mobiliario y equipo;
- Codificar bienes muebles (mobiliario, maquinaria y equipo);
- Coordinar traslados internos de mobiliario y equipo;
- Reportar mensualmente los inventarios de activo Fijo a la Unidad Financiera Institucional;
- Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

Colaborador de Archivo:

- Realizar el seguimiento del archivo institucional;
- Controlar los ingresos y salidas del archivo institucional;

- Coordinar los traslados de documentos;
- Colaborar en el control de pagos de los servicios básicos;
- Apoyo en la elaboración de actas de recepción de bienes y servicios del área administrativa, en lo que respecta a recibos de servicios básicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales;
- Colaborar en los controles de pago de servicios básicos;
- Apoyar al Encargado de Transporte y Mantenimiento, en lo que respecta al control de motoristas y elaboración de documentación para la gestión de requerimientos;
- Colaborar en el control del tramitador de documentos institucionales;
- Apoyar a las diferentes áreas, en el envío de documentos al o los archivos institucionales;
- Apoyar en controles de Activo Fijo, cuando sea necesario;
- Apoyar en otras actividades encomendadas por el jefe respectivo;
- Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

III. **Aprobar** los perfiles de los puestos ya mencionados, así:

ENCARGADO DE ACTIVO FIJO:

Preparación Académica:

Estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas o Contaduría Pública.

Experiencia Laboral:

3 años como mínimo desempeñando puestos similares.

Áreas de Conocimiento:

Conocimiento de Leyes y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales manejo y conocimiento de programas y equipo informático y de oficina.

Habilidades:

Habilidad para trabajar en equipo, facilidad de expresión oral y escrita buenas relaciones interpersonales, capacidad para revisión, análisis y síntesis de documentos, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones con iniciativa y colaborador

COLABORADOR DE ARCHIVO

Preparación Académica:

Bachiller comercial o en las diferentes áreas, preferentemente con estudios superiores

Experiencia Laboral:

1 año como mínimo desempeñando puestos similares.

Áreas de Conocimiento:

Conocimiento de Leyes y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales manejo y conocimiento de programas y equipo informático y de oficina.

Habilidades:

Habilidad para trabajar en equipo, facilidad de expresión oral y escrita buenas relaciones interpersonales, capacidad para revisión, análisis y síntesis de documentos, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones con iniciativa y colaborador.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

.....

9.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATAS EN DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

.....

ANTECEDENTES:

1. Tomando en cuenta la necesidad de contar con un personal adicional que realice funciones de Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial ubicado en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, a fin de satisfacer la demanda de servicios de salud a la población docente y su grupo familiar.

2. Además, que en el Consultorio Magisterial ubicado en el Municipio de Suchitoto del Departamento de Cuscatlán, se requiere contratar a una persona en la plaza de auxiliar de enfermería, ya que es necesario, debido al traslado a realizarse hacia el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, de la enfermera que se encuentra prestando su servicio en el consultorio Magisterial de Suchitoto.

Por lo tanto, el Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plazas de Auxiliar de Enfermería mismos que, se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y que cumplen con el perfil establecido.

3. Se procedió posteriormente, a seleccionar a los aspirantes que cuentan con el perfil requerido, para realizar las actividades en dicho cargo, a la vez, que resida en el departamento donde prestará sus servicios, que sus pretensiones salariales se encuentren dentro del rango

establecido para la plaza, verificándose a la vez, su interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, a propuesta de la Gerencia de Salud, se propone para la contratación en dos (2) plazas nominales de Auxiliar de Enfermería, a las candidatas según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, después de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud y a través de la gestión, realizada por el Departamento de Recursos Humanos y; con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación, de dos (2) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 20 de junio de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

CARGO:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

DEPARTAMENTO:

SAN VICENTE

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	SANTIAGO DE JESÚS ABARCA MEJÍA	San Vicente

DEPARTAMENTO:

CUSCATLÁN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	YESENIA DEL CARMEN DE PAZ HENRÍQUEZ	Suchitoto

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de dos (2) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería** en el lugar correspondiente, para convocar a las candidatas a partir del día 20 de junio de 2011.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la propuesta presentada por la Gerencia de Salud y a través de las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, la

Gerencia Administrativa, con base al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación de dos (2) plazas nominales con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 20 de junio de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

CARGO:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

DEPARTAMENTO:

SAN VICENTE

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	SANTIAGO DE JESÚS ABARCA MEJÍA	San Vicente

DEPARTAMENTO:

CUSCATLÁN

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	YESENIA DEL CARMEN DE PAZ HENRÍQUEZ	Suchitoto

Las referidas plazas corresponden a personal de la Gerencia de Salud del ISBM. Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia de Salud.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos

9.4 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

1. Con la finalidad de dar continuidad a la contratación para la plaza de Auxiliar de Servicios y tomando en cuenta que en el Consultorio Magisterial ubicado en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, no se cuenta con personal que realice dichas actividades, se hace necesario contratar personal que realice las funciones de la plaza antes mencionada; el Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Auxiliar de Servicios, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y que cumplen con el perfil establecido.

2. Se procedió posteriormente, a seleccionar a los aspirantes que cuentan con el perfil requerido, para realizar las actividades en dicho cargo y que tiene la disposición de realizar las funciones correspondientes a las de Auxiliar de Servicios, entre los que se encuentran: el señor #####, con estudios de educación a nivel de 9º grado y conocimientos en mecánica automotriz, quien en entrevista menciona que se encuentra en la disponibilidad de realizar actividades de tramitador, motorista, ordenanza, entre otras; el señor **Efraín Rosales**, quien es bachiller general opción humanidades y cuenta con dos años de estudios en la carrera de Licenciatura en Psicología General, quien en solicitud de empleo manifiesta que el puesto al que desea aplicar es de ordenanza, confirmándolo en la entrevista, asimismo, su experiencia puede ser de gran ayuda para la institución que su experiencia en actividades administrativas; y, el señor #####, con estudios de educación a nivel de 9º grado y cuenta con la experiencia necesaria para realizar oficios varios;

De los aspirantes, se ha verificado que las pretensiones salariales se encuentren dentro del rango establecido para la plaza, que tengan interés de formar parte de la institución y que tengan disponibilidad de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, la Gerencia Administrativa, propone para la contratación en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo con funciones de Auxiliar de Servicios, al candidato según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos y; con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación, de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** con funciones de **Auxiliar de Servicios**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00)**; a partir del día 20 de junio de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia Administrativa, según propuesta:

CARGO:

**ASISTENTE DE APOYO
ADMINISTRATIVO**

DEPARTAMENTO:

LA LIBERTAD

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	EFRAÍN ROSALES	COLÓN
2	#####	
3	#####	

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** con funciones de **Auxiliar de Servicios** en el lugar correspondiente, para convocar al candidato a partir del día 20 de junio de 2011.

Concluida la lectura anterior, la mayoría del Directorio estuvo a favor de aprobar la contratación de la primera opción propuesta, excepto el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, quien votó en contra, siendo su razonamiento, que hay una demanda muy grande de personas jóvenes que están aptas y con toda la energía que se necesita para el puesto de ordenanza, reiterando que la política debería ser dar la oportunidad a personas jóvenes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa, con base en el artículo 20 literal I) y artículo 22 literal m), ambos de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **EFRAÍN ROSALES**, en una plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para el Consultorio Magisterial situado en Lourdes, jurisdicción de Colón, departamento de La Libertad, a partir del **veinte de junio de dos mil once**, con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00)**, por el **Sistema de Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; dependiendo dicha plaza directamente del respectivo Técnico Administrador, bajo la Estructura Jerárquica de la Gerencia Administrativa.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos. El contrato deberá considerar la posibilidad de laborar en jornadas y horario extraordinarios, así como la eventualidad de realizar traslados, facultándose a la Gerencia Administrativa y a la Presidencia del ISBM para coordinar y realizar lo necesario, con el apoyo del Departamento ya mencionado.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

En este estado de la reunión se reincorporó el profesor Coto, quien continuó presidiendo la sesión.

Punto Diez: Continuidad al proceso sobre el Modelo salvadoreño para una gestión de excelencia Bases 2011 y reconocimiento a las mejores prácticas

El Director Presidente informó al Directorio sobre la necesidad de que se deje sin efecto el acuerdo del Punto DOCE del Acta CIENTO TRES, de fecha diecinueve de mayo del presente año, por medio del cual se autorizaba revisar conjuntamente las Gerencias con las jefaturas, la revisión administrativa y del área de salud, para que el ISBM pueda participar en el “RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS” de las instituciones estatales.

Informando el profesor Coto, que se verificó que aún faltan terminar los soportes de varios procesos del área de salud y administrativo; citó como ejemplos; “Pequeñas Cirugías” y “Centro de Emergencia”

Agotado el punto, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

No participar en el proceso de “RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS”, visto en el Punto DOCE del Acta CIENTO TRES, de fecha diecinueve de mayo del presente año, debido a que aún faltan concluir soportes técnicos y administrativos e procesos del área de salud y del área de administración.

Punto Once: Gestión de inmuebles

El Director Presidente hizo del conocimiento del Directorio que en seguimiento al acuerdo del Punto NUEVE del Acta CIENTO SEIS, de la sesión del Consejo Directivo realizada el día nueve del corriente mes y año, mediante el cual se aprobó la compra del inmueble ofrecido por la señora **Celina Salaverría de Novoa**, situado en Colonia Médica, Pasaje Romero Albergue, Casa N° 131, entre Boulevard Héctor Silva y Calle Guadalupe de esta ciudad, siempre y cuando el precio fuese de **CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$130,000.00)**. Y habiéndose llegado a un acuerdo satisfactorio, se hizo entrega de una nota notificándole la aprobación de la compra y que para continuar con las gestiones y formalizar la escritura pública de compraventa a favor del ISBM, será necesario que presente lo antes posible, la documentación que se le detalló.

Agotado el punto anterior, considerando el análisis y valoraciones del Directorio sobre inmuebles que requiere el ISBM, para que funcionen posibles establecimientos del ISBM y la información recopilada, con base en las atribuciones que establece el Art. 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Ratificar** el acuerdo de compra del referido inmueble por un valor de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00).
- II. **Darse** por enterados del envío de la correspondencia a la señora Celina Salaverría de Novoa, propietaria del inmueble situado en Colonia Médica, Pasaje Romero Albergue, Casa N° 131, entre Boulevard Héctor Silva y Calle Guadalupe de esta ciudad.

Punto Doce: Varios

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12.1 Informe de Presidencia

El Director Presidente procedió a informar sobre sus más recientes actividades, dentro de las cuales se destacó la convocatoria atendida de la Comisión de la Asamblea Legislativa de Presupuesto, con la finalidad de exponer el planteamiento institucional, en el cual se basaba el trámite de la interpretación del inciso segundo, del Art. 64 de la Ley del ISBM, lo que así se hizo.

De igual forma, informó al Directorio que debido al Decreto 725 de Reformas a la Ley LACAP, publicado el dos de junio del presente mes y año, se hará una jornada taller con personal involucrado, el día sábado dieciocho de este mes y año; algunos procesos se han tenido que detener debido a que el personal no tiene muy claro lo de las reformas y los procedimientos que se tienen que cumplir y para evitar caer en falta grave, es oportuno y conveniente llevar a cabo la jornada citada, por lo que también se invitó a participar a los miembros del Consejo Directivo.

Los licenciados Paz Zetino y Ernesto Antonio Esperanza León, se refirieron a la compra de medicamentos especiales, comentando que es necesario que se tramiten las compras y que se evalúe su incorporación a los cuadros A ó B de medicamentos del ISBM.

Conocidos los informes de la Presidencia y considerando las gestiones realizadas, con base en lo regulado en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** y por enterados de las actividades realizadas por la Presidencia en el período ya relacionado.
- II. **Darse por informados** de la visita a la Comisión de la Asamblea Legislativa de Presupuesto, con la finalidad de exponer el planteamiento institucional, en el cual se basaba el trámite de la interpretación del inciso segundo, del Art. 64 de la Ley del ISBM.
- III. Darse por convocados a la jornada de capacitación sobre el Decreto 725 de Reformas a la Ley LACAP, publicado el dos de junio del presente mes y año, a llevarse a cabo el día sábado 18 del presente mes y año, en las instalaciones del INDES en Ciudad Merliot.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente comunicó al Directorio sobre la necesidad de realizar sesión extraordinaria, el día **jueves veintitrés de junio** del año en curso, a partir de las nueve horas, en esta misma sala, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio
de Salud Pública**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**